

Santiago, 28 agosto de 2023

Señora
Marie Claude Plumer
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE

REF.: Expediente D-068-2017 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

MAT.: Solicita lo que indica.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol D-068-2017, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Rexin SpA, (en adelante, "Rexin") titular del proyecto denominado "Vertedero El Empalme Rexin" (en adelante, el "Proyecto"), **vengo en solicitar que se cambie el estado de pago del procedimiento sancionatorio de pendiente a pagado**, en razón de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 5 de abril de 2021, esta Superintendencia emitió la Resolución Exenta N° 761 (en adelante, "Res. Ex. N° 761/2021") que sancionó a mi representada con una multa correspondiente a 356, 3 Unidades Tributarias Anuales.
2. En el resuelto quinto de dicha resolución se estableció que "*para el caso que el infractor no interponga reclamado de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecunarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% del valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado el plazo señalado, presentado copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República*".
3. En atención a ello, con fecha 12 de abril de 2021, mi representada presentó una carta -en el presente procedimiento sancionatorio- que **acreditaba el pago de la multa referida**. Además, en dicha presentación se acompañó el **comprobante de pago** emitido por la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR"). Dicho documento acreditaba que, con fecha 9 de abril de 2021, se pagó a esta autoridad la cantidad de 267,22 UTA, es decir, el equivalente a una reducción del 25% del total de la multa al haberse realizado el pago dentro de los 5 días hábiles establecidos en la Res. Ex N° 761/2022.
4. De esta manera, fue debidamente acreditado a esta Superintendencia el pago de la multa que se le interpuso a mi representada en el presente procedimiento sancionatorio. En efecto, de la revisión del expediente administrativoⁱ, se puede apreciar lo obrado por mi representada:

50	Resuelve reposición REXIN	Resolución Reposición	05-04-2021	Descargar
51	Notifica resolución resuelve reposición	Notificación Resolución Reposición	06-04-2021	Descargar
52	Solicitud acredita pago	Otros	12-04-2021	Descargar

5. No obstante lo señalado en los párrafos previos, de la revisión del Registro Público de Sanciones que lleva esta Superintendencia, se desprende que el pago de la multa aun se encuentra pendiente, conforme puede verse a continuación:

Registro Público de Sanciones

+ Mostrar Búsqueda

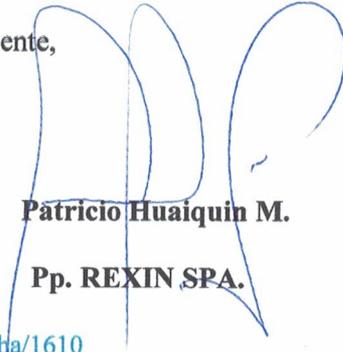
Resultados de la Búsqueda:

Exportar a Excel Ver en mapa Buscar

#	Expediente	Unidad Fiscalizable	Nombre Razon Social	Categoría	Región	Multa (UTA)	Pago de Multa	Detalle
1	D-068-2017	VERTEDERO EL EMPALME REXIN LTDA	REXIN S.A.	Saneamiento Ambiental	Región de los Lagos	\$ 624,00	Pendiente	Ver Detalle

6. Pues bien, en atención a que mi representada ya acreditó en el presente procedimiento sancionatorio que la multa interpuesta fue debidamente pagada, **vengo en solicitar que esta Superintendencia reemplacé o actualicé el estado de pago de pendiente a pagado.** Esto, en atención a que mi presentada realizó las diligencias del pago de la multa en tiempo y forma - conforme se acreditó en presentación de fecha 12 de abril de 2021- y atendido al perjuicio que supone para mi representada figurar en el listado de deudores morosos que tiene la SMA.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Patricio Huaiquin M.

Pp. REXIN SPA.

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1610>

REXIN SPA.

Adj.:

- Carta de fecha 12 de abril de 2021 que acreditaba el pago de la multa asociada al procedimiento sancionatorio D-068-2017.
- Comprobante de pago de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la Tesorería General de la República asociado al procedimiento sancionatorio D-068.2017.

Santiago, 12 de abril de 2021

Señor
Cristóbal De la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

Ref.: Expediente D-068-2017 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

Mat: Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol D-068-2017**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Rexin SpA., RUT N° 78.773.970-9 (en adelante "Rexin") titular del proyecto denominado "Vertedero El Empalme Rexin" (en adelante, el "Proyecto"), vengo en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°761, de 5 de abril de 2021 y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en razón de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 13 de septiembre de 2019, esta SMA emitió la Resolución Exenta N°1326, la cual resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-068-2017, aplicando a mi representada una serie de multas, correspondientes a nueve cargos, que ascendían en total a la suma de 623 Unidades Tributarias Anuales (en adelante "UTA").
2. Frente a lo anterior, Rexin interpuso con fecha 9 de octubre de 2019, un recurso de reposición en contra de la mencionada Res. Ex. N°1326, solicitando dejarla sin efecto, o en su defecto, rebajar el monto de la multa impuesta, correspondiente a 623 UTA en total.
3. Posteriormente, la SMA emitió la Resolución Exenta N°761, de fecha 5 de abril de 2021, (en adelante, la "Res. Ex N°761") que resolvió el recurso de reposición interpuesto el 9 de octubre de 2019, acogiéndolo parcialmente, en cuanto **rebajó la multa total impuesta por las infracciones configuradas, a la suma total de 356,3 Unidades Tributarias Anuales**. Dicha resolución fue notificada a mi representada por correo electrónico con fecha 6 de abril del presente año.
4. Es de relevancia hacer presente que dicha resolución, en su Resuelvo Quinto, estableció que *"para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho*

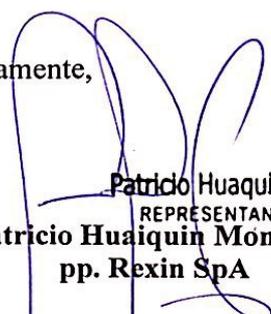


pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República”

5. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Quinto de la Res. Ex. N°761, acompañando a esta presentación el respectivo comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 9 de abril de 2021 se pagó a dicha autoridad la cantidad de \$165.440.066 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil sesenta y seis pesos chilenos) equivalentes a 267,22 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de abril de 2021.¹
6. Al respecto, es posible señalar que una reducción del 25% al total de 356,3 UTA establecido en la Res. Ex. N°761, corresponde a 267,22 UTA, monto equivalente a los \$165.440.066 pagados, como ya se indicó.
7. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la Res. Ex. N°761 fue notificada a mi representada con fecha 6 de abril de 2021. Por lo tanto, el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en dicha resolución.
8. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos al señor Superintendente del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente.**

Finalmente, hacemos presente que los antecedentes en que consta mi personería para representar Regin ya están en poder de esta autoridad, toda vez que se han acompañado en el procedimiento administrativo rol D-068-2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Patricio Huaquin Montalva
REPRESENTANTE LEGAL
Patricio Huaquin Montalva
pp. Regin SpA

REGIN SPA

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la Tesorería General de la República.

¹ De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2021.htm) el valor de la UTA en septiembre de 2021 se eleva a \$ 619104.



COMPROBANTE DE TRANSACCION

RUT	78.773.970-9
Formulario	10
Folio	4676573
Vencimiento	30-04-2021
Moneda de Pago	CLP
Total Pagado	165.440.066
Fecha Pago	09-04-2021 13:38:04
Institución Recaudadora	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Identificador de Transacción	04583232 - 29904933

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



04091800270421043001016917

